



## Resolución Directoral

Trujillo, 14 FEB. 2020

Visto

El expediente N° 04739048-2020, conteniendo el Oficio N° 04-2020-GRLL-GRR-GRS/HRDT/DEI, proveniente del Departamento de Estadística e Informática, para la aprobación de la Directiva "Normas de Gestión de Acceso a los Sistemas de Información del Hospital Regional Docente de Trujillo".

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó las Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA, entre sus objetivos específicos está el de brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como el de estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de los documentos normativos;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del Art. 1° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: Las actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, asimismo el inciso 7.1 del Artículo 7° de la misma Ley, establece "los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, según el documento del visto la Jefa del Departamento de Estadística e Informática, remite la DIRECTIVA "Normas de Gestión de Acceso a los Sistemas de Información del Hospital Regional Docente de Trujillo", para su aprobación mediante acto resolutorio e implementación en nuestra institución;

Que, el objetivo general del citado documento, es "Establecer los lineamientos para la asignación, baja o modificación de accesos, permisos y uso de los servicios de red, internet y sistemas informáticos y normar los procedimientos para el uso de los recursos y sistemas informáticos para preservar y garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información", y para tal efecto el Director Ejecutivo brinda el visto de aprobación correspondiente y se proyecte el acto resolutorio respectiva;



HOSPITAL REGIONAL  
DOCENTE DE TRUJILLO  
OFICINA DE PERSONAL

Nº 103 -2020-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP



## Resolución Directoral

Trujillo, 14 FEB. 2020



Que, de conformidad a lo establecido por la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA de delegación de facultades de Acción de Personal – Ley Nº 26842 Ley General de Salud y en ejercicio de las atribuciones conferidas – Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 – Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRLL/GR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** .- APROBAR, a partir de la fecha de la presente resolución la DIRECTIVA "NORMAS DE GESTIÓN DE ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO", el mismo que contiene ocho (08) folios y forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** .- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal de la página Web del Hospital Regional Docente de Trujillo.

**ARTÍCULO TERCERO** .- Notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, al Departamento de Estadística e Informática y a la Oficina de Personal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



REGION LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud  
GRS  
Dr. Augusto Aldave Herrera  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Hospital Regional Docente de Trujillo

AMAH/DVAB/MGH/sse



GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE  
DE TRUJILLO

*Juntos por la  
Prosperidad*

"Año de la Universalización de la Salud"

# DIRECTIVA

## ***NORMAS DE GESTION DE ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO***

**2020**

REGION LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud

*x*   
Lic. María Ester Sebastián Sánchez  
Jefe del Of. de Informática y S.I.T.  
del Hospital Regional Docente de Trujillo

***"Juntos por la Prosperidad"***

Av. Mansiche Nº 795 - Trujillo - Teléfono 250153 - 231581 Anexo 234

Página Web: [www.hrft.aob.pe](http://www.hrft.aob.pe)

# GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ÁREA DE INFORMÁTICA

## “DIRECTIVA PARA NORMAR LA GESTIÓN DE ACCESOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO (HRDT)”

|                |   |   |                     |
|----------------|---|---|---------------------|
| DIRECTIVA N°:  |   | Versión:<br>1.0   | Página:<br>09       |
| ELABORADO POR: | Ing. José Martín Andonaire Flores<br>Jefe del Área de Informática<br><br>Equipo de Trabajo<br>Área de Informática | FIRMA<br><br>Ing. José Martín Andonaire Flores<br>C.I.P. N° 98002<br>Jefe del Área de Informática<br>del Hospital Regional Docente de Trujillo | FECHA<br>27/01/2020 |
| REVISADO POR:  |   |   |                     |
| APROBADO POR:  |   |   |                     |

Trujillo, enero 2020

REGION LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud  
  
Lic. María Luján - Subgerente de Informática  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
del Hospital Regional Docente de Trujillo

## CONTENIDO

|  |   |
|--|---|
| 1. OBJETIVO .....                      | 3 |
| 2. FINALIDAD .....                     | 3 |
| 3. BASE LEGAL .....                    | 3 |
| 4. ALCANCE .....                       | 3 |
| 5. DEL ÁREA DE INFORMÁTICA.....        | 3 |
| 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....          | 3 |
| 7. DISPOSICIONES GENERALES .....       | 4 |
| 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....     | 4 |
| 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ..... | 6 |

REGION LA LIBERTAD  
Gobierno Regional de Salud

  
Lic. María Lili - Informática Hospital  
del Hospital Regional Docente de Trujillo

## 1. OBJETIVO

- 1.1. La presente Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos para la asignación, baja o modificación de accesos, permisos y uso de los servicios de red, internet y sistemas informáticos del Hospital Regional Docente de Trujillo.

## 2. FINALIDAD

- 2.1. Normar los procedimientos para el uso de los recursos en red, internet y los sistemas informáticos del Hospital Regional Docente de Trujillo, para preservar y garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1. Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Trujillo.  
3.2. Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Trujillo.

## 4. ALCANCE

- 4.1. La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los servidores, órganos y unidades orgánicas que conforman el Hospital Regional Docente de Trujillo, así como para los terceros involucrados, que requieran el uso de los servicios de red, internet y los sistemas de información.

## 5. DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

- 5.1. Se entiende al Área de Informática que pertenece a la Oficina de Estadística e Informática, como órgano del Hospital Regional Docente de Trujillo que administra, opera y supervisa los sistemas informáticos y de redes de la institución.

## 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 6.1. **INTERNET:** Es una gran comunidad de computadoras conectadas entre sí por medio de líneas de comunicaciones especiales.
- 6.2. **SERVIDOR:** En una red, se denomina servidor a una computadora compartida por múltiples usuarios. Existen servidores de base de datos, servidores de archivos, etc. Los servidores son computadoras de gran potencia que se encuentran a disposición de los usuarios.
- 6.3. **SOFTWARE:** Conjunto de programas, documentos, procesamientos y rutinas asociadas con la operación de un sistema de computadoras, es decir, la parte intangible o lógica de una computadora.
- 6.4. **COMPUTADOR PERSONAL O DESKTOP:** Computadora asignada a los usuarios para el desarrollo exclusivo de las tareas encomendada.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. El Área de Informática, es la encargada de administrar los accesos a los servicios de red y los sistemas informáticos del HRDT, otorgando y/o restringiendo los accesos de los usuarios de acuerdo a los requerimientos brindados por el titular de las oficinas, áreas, departamentos y servicios del HRDT.
- 7.2. Los titulares de las oficinas, áreas, departamentos y servicios del HRDT, deberán solicitar a través de los formatos de solicitud establecidos por el Área de Informática; los accesos y/o restricciones necesarias para el personal a su cargo, de acuerdo a la función que este desempeña.
- 7.3. Corresponde a los titulares de las oficinas, áreas, departamentos y servicios del HRDT; solicitar al Área de Informática, con copia a la Oficina de Personal, la baja o modificación de accesos del personal en caso de traslado, cambio de puesto de trabajo, cambio de ubicación física o cese, según corresponda.
- 7.4. Para el caso en que los usuarios se ausenten de sus labores por motivos de vacaciones, descansos médicos, natalidad o licencias, el titular de la oficina, área, departamento o servicio del HRDT, deberá comunicar al Área de Informática para que proceda a deshabilitar las cuentas de acceso, por el tiempo que se indique.
- 7.5. El Área de Informática, deberá atender las solicitudes de altas, bajas o modificaciones de accesos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de emitida la solicitud por el órgano correspondiente.
- 7.6. El Área de Informática, es la única oficina facultada para realizar en los equipos de cómputo de los usuarios, las configuraciones requeridas para el acceso a los servicios, las mismas que no podrán ser alteradas por los usuarios.
- 7.7. El Área de informática podrá acceder a los equipos de cómputo de los usuarios de manera remota, solo en caso de soporte técnico reportado y previa autorización del usuario.

## 8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

**Sobre los procedimientos para solicitar el alta, baja o modificación de accesos.**

- 8.1. El Área de Informática, deberá elaborar y difundir el procedimiento a seguir para el alta, baja o modificación de los accesos a los servicios de red y sistemas informáticos del Hospital Regional Docente de Trujillo.
- 8.2. En caso que los usuarios externos requieran acceder a los servicios provistos por el HRDT, estos deberán ser solicitados mediante Oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGION LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud  
  
Lic. María Luján Sebastián Véliz  
Jefe del OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
del Hospital Regional Docente de Trujillo

### Sobre el uso de las contraseñas de acceso por los usuarios

- 8.3. Es responsabilidad de cada uno de los usuarios de los servicios de red y sistemas informáticos del HRDT, proteger la confidencialidad de sus respectivas contraseñas de acceso, cumpliendo las siguientes disposiciones:
- La contraseña de acceso es personal e intransferible, por lo tanto, el usuario es el único responsable de su seguridad y uso.
  - Los usuarios deben cambiar, en el primer acceso, la contraseña inicial brindada por el personal del Área de Informática.
- 8.4. En caso de requerir un usuario el reinicio de su contraseña a la red o a los sistemas informáticos, deberá solicitarlo utilizando el formato correspondiente.

### Sobre los controles de acceso a implementar en la red o sistemas informáticos

- 8.5. Corresponde al Área de Informática, implementar los controles necesarios para:
- Requerir a los usuarios que obligatoriamente cambien su contraseña cuando ingresen por primera vez.
  - Bloquear el acceso a los sistemas informáticos, luego de cinco (5) intentos fallidos de acceso.
  - Permitir a los usuarios a cambiar su contraseña a los sistemas informáticos cuando lo requieran.
  - Para el caso de las cuentas con privilegios de administrador, estas deben cambiarse cada seis (6) meses o ante la ocurrencia de algún evento que pueda afectar la seguridad de la información, en caso no impacte la operatividad de los servicios.
  - El uso de la clave de administrador de la base de datos debe ser resguardado y utilizado solo por el responsable del Área de Informática.
- 8.6. El Área de Informática, deberá asegurar que los desarrolladores solo tengan acceso a las líneas de código fuente necesarias para efectuar su trabajo.

### Sobre la revisión de los derechos de acceso

- 8.7. El Área de Informática, deberá emitir mensualmente la relación de usuarios que no han accedido en los últimos treinta (30) días a la red y a los sistemas informáticos, a fin que se pueda efectuar la baja de las cuentas de acceso no utilizadas, previa autorización del titular del órgano en el que labora el usuario.
- 8.8. Con la finalidad de identificar actividades sospechosas y salvaguardar la disponibilidad de los servicios, el Área de Informática está facultada para monitorear los accesos y las actividades de la red de datos realizadas por los usuarios.
- 8.9. En caso de detectarse un mal uso de los accesos otorgados o algún incidente o evento que ponga en riesgo la seguridad de la información, el Área de Informática podrá



cancelar los permisos otorgados a un usuario, informando directamente al titular de la oficina, área, departamento o servicio correspondiente.

#### 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. El Área de Informática es responsable de que el personal de la institución cumpla con lo dispuesto en la presente directiva.



Ing. José Martín Anderson Flores  
C.I.P. N° 90061  
Jefe del Área de Informática  
Hospital Regional Docente de Trujillo

REGION LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud  
  
Lic. María Lissette Sebastião Pinheiro  
Jefa del Área de Estadística e Informática  
Hospital Regional Docente de Trujillo

FECHA DE LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

OFICINA/DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

ÁREA/SERVICIO: \_\_\_\_\_

**Marcar con una (x) la opción correcta**

Creación de usuario

Cambio de clave

Desabilitar usuario

Dar privilegios de usuario

Recuperar Clave

Otros accesos

**Datos Generales del Usuario Solicitante:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Oficina Área Departamento: \_\_\_\_\_

Condición del Trabajador: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

**Descripción de la Solicitud**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Jefe del Dpto. u Oficina Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella de Usuario